



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE**
Deporte

**GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA**
Kirola

LICENCIAS DE USO DE LOCALES EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE ARROSADÍA Y MENDILLORRI COMO OFICINA Y SEDE SOCIAL DE ENTIDADES CON FINES DEPORTIVOS

PLIEGO DE CONDICIONES



1.-OBJETO Y NATURALEZA

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la adjudicación de las LICENCIAS PARA EL USO A PRECARIO DE LOCALES EN LOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES DE ARROSADÍA Y MENDILLORRI COMO OFICINA Y SEDE SOCIAL DE ENTIDADES CON FINES DEPORTIVOS. Concretamente, se dispondrán dos locales en el Polideportivo Municipal de Arrosadía (locales Nº 1 y Nº 2) y tres en Mendillorri (locales Nº 3, 4 y 5), junto con el mobiliario correspondiente relacionado en el Anexo V de este pliego.

Las licencias se otorgarán a una persona jurídica en régimen de libre concurrencia, y a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Por entidad, solo podrá otorgarse una única licencia para el disfrute de un único local simultáneamente de entre los disponibles. Conforme a lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local, las licencias se entenderán concedidas a precario, y cada cesión se otorga por un plazo de cinco años; no obstante, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARROSADÍA

Local Nº 1

Situado en la primera planta del Polideportivo, en C/ Tajonar, s/n, junto al local Nº 2. Con una superficie total de 25,46m².

Local Nº 2

Situado en la primera planta del Polideportivo, en C/ Tajonar, s/n; junto al local Nº 1. Con una superficie total de 9,86m².

Los locales Nº 1 y Nº 2 cuentan actualmente con los servicios de luz, calefacción y las tomas necesarias para la conectividad telefónica.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MENDILLORRI

Local Nº 3

Situado en la primera planta del Polideportivo, en C/ Concejo de Sarriguren, s/n. Con una superficie total de 22,94 m² (4,80 m de largo x 4,78 m de ancho).

Localización: entrando por la puerta única para los 3 locales, el primero a la izquierda.

Local Nº 4

Situado en la primera planta del Polideportivo, en C/ Concejo de Sarriguren, s/n. Con una superficie total de 12,14 m². (2,54 m de largo x 4,78 m de ancho).



Localización: al lado del local nº 3.

Local N° 5

Situado en la primera planta del Polideportivo, en C/ Concejo de Sarriguren, s/n. Con una superficie total de 11,47m². (2,40 m de largo –sin contar la columna- x 4,67 m de ancho).

Localización: al lado del local nº 4.

Como espacio común de los tres locales disponibles en el Polideportivo municipal de Mendillorri (nº 3, 4 y 5), existe otra zona para el uso esporádico de cualquier persona o entidad interesada, previa autorización municipal. Este espacio común o hall tiene 45,48 m² (9,74 m de largo x 4,67 m de ancho) y no es objeto de licencia, de modo que no queda reservado para ninguna entidad.

Asimismo, los locales N° 3, N° 4 y N° 5 cuentan actualmente con los servicios de luz, calefacción y las tomas necesarias para la conectividad telefónica.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Tener el domicilio social y fiscal en Pamplona con una duración mínima de tres años en el momento de presentar las solicitudes.
- No tener ánimo de lucro.
- No disponer de otros locales propios o cedidos en el momento de presentar las solicitudes, salvo que estos fueran municipales, caso en el que no será exigible este requisito.
- Disponer en sus Estatutos, indicándose de forma expresa en los mismos, fines deportivos relacionados con: **a)** la organización de actividades deportivas, **b)** la participación en competiciones deportivas, **c)** el voluntariado deportivo, o **d)** el fomento de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en los ámbitos de la formación a profesionales, la investigación, o la divulgación científica
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias así como con la Seguridad Social.
- No tener deudas con el Ayuntamiento de Pamplona.

4.- FINALIDAD DE USO DE LOS LOCALES

Los locales se destinarán a aquellas funciones o actividades que les sean propias como oficina y sede social de la entidad beneficiaria. Será posible el desarrollo de otro tipo de actividades o funciones, previa solicitud y autorización expresa de la Unidad Gestora de las licencias.

Las entidades adjudicatarias podrán incorporar, a su mejor conveniencia, mobiliario o enseres que estimen aconsejables. Estos podrán ser retirados por aquéllas al término de las cesiones, salvo que su retirada afecte a las arrendadas, en cuyo caso podrán quedar las mismas en cada local, sin obligación de indemnización alguna a la correspondiente entidad autorizada.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS LOCALES



El Ayuntamiento aporta los locales y las instalaciones que sirven de soporte a las actividades que en ellos se van a realizar.

Calendarios y horarios de apertura

El calendario y los horarios de utilización de los locales serán los que cada año se aprueben para el funcionamiento de los respectivos polideportivos municipales.

Limpieza

La entidad autorizada está obligada a la limpieza diaria del local. En caso de no cumplir con esta obligación, podrá el Ayuntamiento, en su caso, actuar en ejecución sustitutoria, girando los gastos o tasas al adjudicatario.

Luz, calefacción y telecomunicaciones

Los locales dispondrán de luz y calefacción que serán sufragados por el Ayuntamiento. En cambio, el posible uso de teléfono e internet correrá por cuenta de cada entidad, incluyendo toda su contratación.

6.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN

Cada licencia se otorga por un plazo de **5 años** a contar desde la fecha de la adjudicación. El plazo de cada licencia tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, cesará el uso privativo en cada local. La permanencia en el uso privativo de cada local, transcurrido el plazo de la cesión, no conferirá derecho alguno a la entidad autorizada que ocupará el local por mera tolerancia.

Al extinguirse la autorización, independientemente de la causa por la que se produzca, la entidad autorizada estará obligada a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y mantenimiento adecuados, acompañando una relación de todos los bienes existentes que deberán revertir a propiedad municipal.

7.- CÁNON A SATISFACER AL AYUNTAMIENTO

El canon anual que deberá satisfacer cada adjudicataria al Ayuntamiento, será el que prevea la norma municipal reguladora de los precios públicos por la utilización de instalaciones deportivas municipales, o norma que pudiera sustituirla mientras dure la cesión.

Para la anualidad de 2022, de la aplicación de la norma resultan las siguientes cantidades:

Local N° 1: 509,20 €

Local N° 2: 197,20 €

Local N° 3: 458,80 €

Local N° 4: 242,80 €



Local N° 5. 229,40 €

El importe de la primera anualidad será ingresado en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Pamplona que sea designada, dentro del primer mes contado a partir de la fecha de adjudicación. El pago de las siguientes anualidades se realizará con la misma operativa anterior, es decir, durante el mes siguiente a la fecha que corresponda del año de cesión correspondiente, tomando como referencia la fecha inicial de adjudicación.

Cada año, el canon deberá satisfacerse en un solo pago y no será reducido o prorrateado en caso de retraso en el inicio de la actividad o resolución anticipada del contrato.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Según el artículo 123 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra la licitación para la adjudicación de las licencias se sujetará a las reglas de publicidad y concurrencia para lo que debe acudirse a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, resultando de aplicación el procedimiento abierto sin publicidad comunitaria.

Las licencias se adjudicarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento ABIERTO, sin publicidad comunitaria, conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar las ofertas más ventajosas.

La adjudicación de cada licencia se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad recayendo cada una en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, obteniendo la puntuación más alta de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 11. En la solicitud que cada entidad realice para el uso de los locales, deberá indicar únicamente uno de ellos de entre los disponibles, utilizando el Anexo I de la presente convocatoria.

En aquellos locales que dispongan de dos o más solicitudes de entidades diferentes, se establecerá una lista ordenada de solicitantes para cada una de ellos, de mayor a menor puntuación tras la aplicación de los criterios de adjudicación. La entidad con mayor puntuación obtendrá la licencia correspondiente y la siguiente o siguientes formarán parte de una lista. Cada una de las listas con entidades en reserva servirán para cubrir posibles bajas siguiendo los siguientes procedimientos:

1. Para locales sin cubrir durante el proceso de licitación

Si algún local no hubiera recibido solicitudes durante el proceso de licitación, se podrá ofrecer a entidades que estuvieran en alguna lista en cualquier otro local. Dicho ofrecimiento se realizará a la entidad con mayor puntuación obtenida entre las entidades que estén en lista de espera, independientemente de la lista en la que se encuentre. Si a aquella no le interesara, se ofrecerá a la entidad con segunda mayor puntuación y así sucesivamente, en el caso de renuncias.

Una posible renuncia al ofrecimiento de ocupar un local diferente, no conlleva ser eliminado de la lista de espera en la que pudiera estar inicialmente.

2. Para locales vacantes por renuncia o baja de la entidad inicialmente adjudicataria



Cuando la entidad con mayor puntuación en cada local, renuncie o cause baja por cualquier motivo, se ofrecerá el uso, en primer y prioritario lugar, a la segunda entidad en la específica lista del local y así sucesivamente en casos de subsiguientes renunciaciones o bajas.

Si una renuncia y baja en un determinado local no se puede cubrir por no haber más entidades en lista de espera en dicho local, se podrá ofrecer a entidades que estuvieran en alguna lista diferente y no tengan adjudicado otro local. En el caso de que para cubrir renunciaciones o bajas en un local haya que acudir a listas de otros locales, el ofrecimiento se realizará a la entidad con mayor puntuación obtenida entre todas las entidades que estén en lista de espera en ese momento. Si a aquélla no le interesara, se ofrecerá a la entidad con segunda mayor puntuación y así sucesivamente, en el caso de renunciaciones.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Para contratar con la Administración las entidades deberán tener plena capacidad de obrar, cumplir los requisitos indicados en el punto 3 del presente condicionado, y no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en este pliego que rige para el otorgamiento de las autorizaciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las propuestas deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (C/Mayor, nº 2-Palacio de Condestable), en sus registros auxiliares (C/ Descalzos nº 72-2ª planta, C/Monasterio de Irache nº 2 planta baja, Avda. del Ejército nº 2 5ª planta, C/Zapatería nº 40 planta baja, C/Eslava nº 1 planta baja) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el caso de que la documentación se remita por correo, deberá comunicarse esta circunstancia al servicio de Deporte del Ayuntamiento de Pamplona en la dirección de correo electrónico deporte@pamplona.es, adjuntando copia escaneada del resguardo correspondiente.

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado, indicando en el exterior del mismo: “Licitación de licencias de uso de locales en los polideportivos municipales de Arrosadía y Mendillorri”.

Este sobre deberá contener en su interior dos sobres cerrados:

Sobre A. Contendrá la identificación de la entidad licitadora

- a) Modelo de solicitud de acuerdo con el **Anexo I** del pliego regulador.
- b) Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Pamplona (utilizando el **Anexo II**) indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



- c) Declaración responsable del licitador conforme al **Anexo III** que se adjunta al presente pliego de condiciones, indicando que no dispone de otros locales propios o cedidos en el momento de presentar las solicitudes.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FORMULA, que deben introducirse en el sobre B, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

Sobre B. Contendrá la oferta cuantificable con fórmulas

Deberá contener:

El Anexo IV.A (para licitar los locales Nº 1, Nº 3, y Nº 4) ó el Anexo IV.B (para licitar los locales Nº 2 y Nº 5) conforme a los modelos que se adjuntan, específicos para este contrato, que incluyen las ofertas cuantificables mediante fórmulas.

11.- UNIDAD GESTORA

La Unidad Gestora que ejercerá las funciones de admisión, apertura, examen, valoración de la oferta y propuesta de adjudicación al órgano competente para la adjudicación, estará compuesta por los siguientes miembros:

- Daniel Martinez Aguado, Graduado en Ciencias de la actividad física y el deporte. Suplente: otro Técnico/a del área.
- Nacho Arbeloa Freyre, Técnico de Grado Medio adscrito al Servicio de Deporte. Suplente: otro Técnico/a del área.
- Licenciada en Derecho adscrita al área/otra Licenciada en derecho municipal

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece una doble tipología de criterios de adjudicación según el local:

12.1. Criterios de adjudicación para los locales Nº 1 (Arrosadía), Nº 3 y Nº 4 (Mendillorri)

Sobre una puntuación máxima posible de 100 puntos, los criterios de adjudicación y su ponderación es la siguiente:

12.1.1. Categoría de la competición donde participa el equipo con mayor nivel de la entidad en la presente temporada 2021-2022 (máximo 60 puntos)

- Primera categoría nacional: 60 puntos.
- Segunda categoría nacional: 50 puntos.
- Tercera categoría nacional: 40 puntos.
- Otras categorías inferiores: 5 puntos.



12.1.2. Número de equipos diferentes que han disfrutado de una cesión de temporada (octubre-mayo/junio) del Polideportivo donde se ubica el local durante las últimas tres temporadas, incluyendo la presente 2021-2022 (máximo 40 puntos). El cálculo se obtiene sumando todos los equipos diferentes que han entrenado en la instalación durante el mencionado periodo de tres temporadas, independientemente de la categoría de la competición en la que han participado.

- 6 equipos o más: 40 puntos.
- 4 o 5 equipos: 30 puntos.
- 3 equipos o menos: 5 puntos.

Para ninguno de los criterios de adjudicación anteriores, se establecerá un umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo.

12.1.3. Criterios de desempate

En el caso de que exista un empate en las puntuaciones obtenidas por las entidades licitadoras sumando las de los dos criterios de adjudicación anteriores, se emplearán los siguientes criterios de desempate en el orden que sigue:

- **Primero.** Entidad con el mayor número de licencias federativas en vigor durante la temporada 2021-2022.
- **Segundo.** Entidad con el mayor número de licencias federativas de mujeres en vigor durante la temporada 2021-2022.

En los casos en que, en aplicación de los criterios anteriores, persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.2. Criterios de adjudicación para los locales N° 2 (Arrosadía) y N° 5 (Mendillorri)

Sobre una puntuación máxima posible de 100 puntos, los criterios de adjudicación y su ponderación es la siguiente:

12.2.1. Uso de locales municipales, como oficina o sede social de la entidad, en instalaciones deportivas municipales durante los últimos tres años incluyendo el presente 2022 (máximo 70 puntos)

- Se han utilizado locales municipales en instalaciones deportivas municipales como oficina o sede social de la entidad en cada uno de los tres años siguientes: 2020, 2021 y 2022: 70 puntos.
- Se han utilizado locales municipales en instalaciones deportivas municipales como oficina o sede social de la entidad en uno o dos años de entre los siguientes 2020, 2021 y 2022: 60 puntos.
- No se han utilizado locales municipales en instalaciones deportivas municipales como oficina o sede social de la entidad ninguno de los años siguientes 2020, 2021 y 2022: 5 puntos.



12.2.2. Número de actividades promovidas por la entidad en los ámbitos del voluntariado deportivo o el fomento de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte durante el año 2021 (máximo 30 puntos)

- Durante el año 2021, se ha realizado, al menos, una actividad promovida por la entidad destinada específicamente: **a)** o bien, al voluntariado deportivo; o bien, **b)** al fomento de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en los ámbitos de la formación a profesionales, la investigación, o la divulgación científica: 30 puntos.
- Durante el año 2021, no se han realizado actividades promovidas por la entidad destinadas al voluntariado deportivo o al fomento de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en los ámbitos de la formación a profesionales, la investigación, o la divulgación científica: 5 puntos.

Para ninguno de los criterios de adjudicación anteriores, se establecerá un umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo.

12.2.3. Criterios de desempate

- **Primero y único.** Entidad con el mayor número de personas asociadas durante el año 2022.

En los casos en que, en aplicación del criterio anterior, persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

13.1. Apertura del sobre A y admisión de personas licitadoras

El personal técnico y/o jurídico de la Unidad Municipal de Deportes procederá a la apertura y análisis de los sobres A, y comprobará que se han presentado firmados y completos, los Anexos I, II y II que se adjuntan al presente pliego.

Si fuera necesario, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo mínimo de cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

13.2. Apertura del sobre B

Efectuada la admisión de las personas licitadores se procederá a la apertura del sobre B y a realizar la valoración pertinente. Este sobre deberá contener la oferta cuantificable con fórmulas.

13.3. Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria de cada licencia.



La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación de cada licencia deberá presentar en los siete días naturales siguientes a la notificación de la concesión de la licencia, la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- La escritura de constitución ó los Estatutos y, en su caso, de modificación debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constasen en la escritura o Estatutos referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la entidad.
- Acreditación oficial de tener el domicilio social y fiscal en Pamplona con una duración mínima de tres años en el momento de presentar las solicitudes.

B) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.

C) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

Los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social no se exigirán en el caso de que la entidad autorice expresamente al Ayuntamiento de Pamplona para recabar esta documentación de las administraciones correspondientes.

D) Copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil que dé cobertura a lo previsto en la cláusula 17 del presente condicionado y su pago correspondiente.

Las personas que hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidas de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado A, por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias acreditativas de la personalidad jurídica y representación), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

Si el contrato no se formalizase, o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona propuesta adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar la licencia, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha entidad, con incautación de la garantía que pudiera haber constituido y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente entidad en el orden de valoración de las ofertas admitidas.



13.4. Propuesta de adjudicación

El personal técnico y/o jurídico de la Unidad Municipal de Deportes efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación para conceder cada licencia, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

14.- ADJUDICACIÓN

14.1. Adjudicación.

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a las proposiciones que, para cada local, contengan la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las entidades admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

14.2. Perfección del contrato.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del mismo.

14.3. Renuncia y desistimiento.

En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

14.4. Notificación de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando



se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que las personas licitadoras hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Serán obligaciones de las entidades beneficiarias, consideradas como cláusulas de este Pliego, las siguientes:

- a) Utilizar el local dentro del horario que se apruebe para el funcionamiento de los polideportivos municipales.
- b) Velar por el orden y decoro dentro del local, solicitando si fuera preciso, el auxilio o presencia de los representantes de la autoridad.
- c) Durante todo el periodo de la autorización, mantener el local cedido en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato.
- d) Efectuar a su costa, al término de la autorización y por cualquiera que sea su causa, cuantas correcciones, reparaciones y sustituciones sean necesarias para que el Ayuntamiento reciba las instalaciones y los bienes de dominio público cedidos, en perfectas condiciones de uso.
- e) Disponer de cuantos útiles, medios materiales y medios personales sean necesarios para la realización del objeto de la autorización, asumiendo todos los costes derivados de su utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.
- f) La entidad adjudicataria designará a una persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Unidad Gestora de este contrato en todos los aspectos e incidencias que presente su ejecución y ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución de las licencias y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.
- g) Para evitar posibles problemas de seguridad, la entidad adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Ayuntamiento, a través del Área municipal correspondiente, para la identificación y el control del personal designado por la entidad adjudicataria para la utilización del local.
- h) Velar, mediante las prestaciones efectuadas, por el buen funcionamiento del local y el buen uso de las infraestructuras, instalaciones generales y mobiliario a su cargo del inmueble.
- i) No utilizar el local para una finalidad distinta de la contemplada en el presente pliego.
- j) Para las entidades adjudicatarias de una licencia para los locales N° 1, N° 3 y N° 4, durante cada anualidad que dure la misma, algún equipo deportivo de la entidad deberá disfrutar de una cesión de temporada del Polideportivo donde se ubica el local. En el momento en que ningún equipo de la entidad utilice la instalación, será causa suficiente para denunciar y resolver la licencia, y dará lugar a la reversión del uso del local. Excepcionalmente, la Unidad Gestora podrá valorar la inaplicación de esta obligación cuando la entidad haya solicitado uso deportivo de temporada al Ayuntamiento y no se le haya podido conceder.
- k) Para las entidades adjudicatarias de una licencia para los locales N° 2 y N° 5, durante cada anualidad que dure la misma, al menos organizarán una actividad destinada específicamente:
a) o bien, al voluntariado deportivo; o bien, **b)** al fomento de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en los ámbitos de la formación a profesionales, la investigación, o la



divulgación científica. Transcurrido una anualidad sin que se haya organizado ninguna actividad por parte de la entidad adjudicataria, será causa suficiente para denunciar y resolver la licencia, y dará lugar a la reversión del uso del local.

- l) Facilitar al Ayuntamiento de Pamplona, durante el primer mes de inicio de cada anualidad concedida, copia de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil, y su pago correspondiente, que cubra lo previsto en la cláusula 17 del presente condicionado.
- m) La entidad adjudicataria deberá comunicar formalmente al Ayuntamiento de cualquier actualización, cambio o incidencia que pudiera acaecer al equipamiento municipal previsto en el Anexo V del presente condicionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario será causa suficiente para denunciar y resolver cada licencia, y dará lugar a la reversión del uso del local.

Antes de la terminación de cada autorización, la persona adjudicataria resolverá las carencias y defectos detectadas, entregándose cada local en condiciones óptimas de funcionamiento.

16.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS LOCALES

Una vez adjudicadas las licencias, las adjudicatarias no podrán subrogar en la concesión a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte, las instalaciones.

17.- DAÑOS A PERSONAS, INSTALACIONES O BIENES

Las correspondientes adjudicatarias serán las responsables de todos los daños, directos e indirectos, que con motivo del desarrollo de su actividad se causen a las personas, local, instalaciones y bienes afectos, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona y a su personal. Para asegurar estos daños deberá contratar la correspondiente póliza de Responsabilidad Civil que incluya la cobertura de Responsabilidad Civil Locativa.

18.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la adjudicación de las licencias será la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte, en virtud de la Delegación de atribuciones a favor del Alcalde, de las personas designadas Concejales delegadas y Directores de 5 de julio de 2019 (4/AL) y el artículo 127 de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes licencias tienen naturaleza privada rigiéndose por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y en lo no previsto en este condicionado será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, el Decreto Foral 280/1990 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de la Entidades Locales de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás normativa aplicable.



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE
Deporte

GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA
Kirola

20.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN

Las cuestiones que se susciten en relación con este Pliego serán conocidas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.



ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono fax e-mail por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en N.I.F. teléfono fax

EXPONE:

Que, conociendo el Pliego de Condiciones, así como los Anexos que rigen la presente concesión de licencias de uso de locales municipales, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, a la oferta que se presenta, adjuntando a tal efecto los archivos electrónicos siguientes:

- SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA”
- SOBRE B: “OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS”

Que el local sobre el que licita es el siguiente (elegir únicamente uno):

- Local 1 (Arrosadía): ☐
- Local 2 (Arrosadía): ☐
- Local 3 (Mendillorri): ☐
- Local 4 (Mendillorri): ☐
- Local 5 (Mendillorri): ☐

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 20.....
(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



ANEXO II- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

D/D^a, con domicilio a efectos de
notificaciones en y D.N.I. nº
..... teléfono faxe-mail
..... por sí o en representación de (según proceda)
.....con domicilio
en.....N.I.F. teléfonofax
..... y enterado del Pliego de Condiciones así como los Anexos que rigen en la
“Concesión de licencias de uso de locales en los polideportivos municipales de Arrosadía y
Mendillorri como oficina y sede social de entidades con fines deportivos”.

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que, conociendo el Pliego de Condiciones, así como los Anexos que rigen la presente contratación, se comprometo a su realización con sujeción estricta a éstos y a su oferta en la prestación del servicio.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, se comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 3 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:
.....
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE
Deporte

GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA
Kirola

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En Pamplona, a de de 20.....
(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la adjudicataria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



ANEXO III- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO DISPOSICIÓN DE OTROS LOCALES PROPIOS O CEDIDOS

D/D^a, con domicilio a efectos de
notificaciones en y D.N.I. nº teléfono
..... faxe-mail
.....por sí o en representación de (según proceda)
..... con domicilio en
.....N.I.F. teléfonofax
.....

EXPONE:

Enterada del Pliego de Condiciones y Anexos que rigen en la “Concesión de licencias de uso de locales en los polideportivos municipales de Arrosadía y Mendillorri como oficina y sede social de entidades con fines deportivos”.

DECLARA:

Que la entidad por mí representada no dispone de otros locales propios o cedidos, a excepción de posibles locales municipales, para el desarrollo de los fines estatutarios de la misma.

En Pamplona, a de de 20.....
(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la concesionaria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



ANEXO IV.A- MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS: para licitar en salas Nº 1, Nº3 y Nº 4

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono fax e-mail por sí o en representación de (según proceda) con domicilio en N.I.F. teléfono fax y enterado del Pliego de Condiciones así como los Anexos que rigen en la en la “Concesión de licencias de uso de locales en los polideportivos municipales de Arrosadía y Mendillorri como oficina y sede social de entidades con fines deportivos” acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la ejecución de este contrato de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

1. Categoría de la competición donde participa el equipo con mayor nivel de la entidad en la temporada 2021-2022⁽¹⁾:

(1) **Nota:** Deberá indicarse una de las siguientes cuatro categorías: **a)** Primera Nacional; **b)** Segunda Nacional; **c)** Tercera Nacional; y **d)** Otras categorías inferiores.

A los efectos de este modelo de oferta, cuando se indica “Primera Nacional” se refiere a la categoría más alta, de ámbito estatal, en un determinado deporte oficial organizado por la Federación Deportiva correspondiente; independientemente de que pudiera tener otras denominaciones como “División de Honor” u otras. Asimismo, cuando se indica “Segunda Nacional” y “Tercera Nacional” se refiere a las categorías de ámbito estatal que por su nivel son inmediatamente inferiores a la anterior, independientemente de posibles denominaciones equívocas.

2. Número de equipos diferentes que han disfrutado de una cesión de temporada (octubre-mayo/junio) del Polideportivo donde se ubica el local durante las últimas tres temporadas, incluyendo la presente 2021-2022⁽²⁾.

Marque lo que proceda:

- 6 equipos o más: ☐
- 4 o 5 equipos: ☐
- 3 equipos o menos: ☐

(2) **Nota:** Solo puede marcarse uno de los recuadros. El cálculo se obtiene por el sumatorio de todos los equipos diferentes que han entrenado en la instalación durante el mencionado periodo de tres temporadas, independiente de la categoría de la competición en la que han participado.

En Pamplona, a de de 20.....
(firma)



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE**
Deporte

**GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA**
Kirola

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la concesionaria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



ANEXO IV.B- MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS: para licitar en salas Nº 2 y Nº 5

D/D^a, con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. nº teléfono faxe-mail por sí o en representación de (según proceda)con domicilio enN.I.F. teléfonofax y enterado del Pliego de Condiciones así como los Anexos que rigen en la en la “Concesión de licencias de uso de locales en los polideportivos municipales de Arrosadía y Mendillorri como oficina y sede social de entidades con fines deportivos” acepta el contenido íntegro de los mismos y se compromete/que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) a la ejecución de este contrato de acuerdo con la oferta que se hace a continuación:

1. Uso de locales municipales, como oficina o sede social de la entidad, en instalaciones deportivas municipales durante los últimos tres años incluyendo el presente 2022:

Marque lo que proceda:

- Se han utilizado locales municipales en instalaciones deportivas municipales como oficina o sede social de la entidad en cada uno de los tres años siguientes: 2020, 2021 y 2022: ☐
- Se han utilizado locales municipales en instalaciones deportivas municipales como oficina o sede social de la entidad en uno o dos años de entre los siguientes 2020, 2021 y 2022: ☐
- No se han utilizado locales municipales en instalaciones deportivas municipales como oficina o sede social de la entidad ninguno de los años siguientes 2020, 2021 y 2022: ☐

2. Número de actividades promovidas por la entidad en los ámbitos del voluntariado deportivo o el fomento de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte durante el año 2021.

Marque lo que proceda:

- Durante el año 2021, se ha realizado, al menos, una actividad promovida por la entidad destinada específicamente: **a)** o bien, al voluntariado deportivo; o bien, **b)** al fomento de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en los ámbitos de la formación a profesionales, la investigación, o la divulgación científica: ☐
- Durante el año 2021, **NO** se han realizado actividades promovidas por la entidad destinadas al voluntariado deportivo o al fomento de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en los ámbitos de la formación a profesionales, la investigación, o la divulgación científica: ☐



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN
COMUNITARIA Y DEPORTE**
Deporte

**GIZARTE ZERBITZUETAKO, KOMUNITATE
EKINTZAKO ETA KIROLEKO ALORRA**
Kirola

En Pamplona, a de de 20.....
(firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión del pliego y posterior contratación en caso de ser la concesionaria en el ejercicio de los deberes públicos. Los datos se comunicarán en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es



ANEXO V.- INVENTARIO

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARROSADÍA

Local N° 1

- Estantería de madera con 5 baldas.
- 2 mesas de despacho.
- 1 archivador metálico.
- 3 sillas con ruedas.
- 3 sillas de plástico.
- 1 pantalla para proyecciones.

Local N° 2

- 1 mesa de despacho.
- 1 archivador metálico.
- 2 sillas negras.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MENDILLORRI

Local N° 3, N° 4 y N° 5

No habría elementos municipales que incorporar en este inventario.